REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO No. 1433 **DE 2017**

29 AGO 2017

"Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tiene un sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos de su planta de personal establecido en los Decretos 1426 de 1998, modificado por los Decretos 248 de 2004, 1730 de 2006 y 3696 de 2006, así como en el Decreto 1424 de 1998, modificado por el Decreto 3009 de 2005.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública justificación para modificar su sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración, el cual obtuvo concepto favorable.

Que la Directora de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación – DNP, por medio de comunicado de fecha 08 de agosto de 2017, radicado con el No. 20175360472371, impartió concepto técnico favorable para la modificación del sistema de nomenclatura y escala salarial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que, para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal para la modificación del sistema de nomenclatura y escala salarial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Suprímense de la nomenclatura de empleos establecida para el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA por el artículo 3o del Decreto 1426 de 1998, modificado por los artículos 1o y 2o del Decreto 248 de 2004, los artículos 3o y 4o del Decreto 1730 de 2006 y los artículos 1º y 2º del Decreto 3696 de 2006, las siguientes denominaciones de empleo:

DENOMINACION DEL EMPLEO	GRADO
NIVEL ASESOR	
Asesor	11
	10
	9
	8

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y se dictan otras disposiciones".

DENOMINACION DEL EMPLEO	GRADO
NIVEL ASESOR	
	7
	6
	5
	4
	3
	2
	1
NIVEL PROFESIONAL	
Profesional	20
	19
	18
	17
	16
	15
	14
	13
	12
	11
	10
	9
	8
	7
	6
	5
	4
	3
	2
	1
Médico u Odontólogo	10
	9
	8
	7
	6
	5
	4
	3
	2
	1
NIVEL TÉCNICO	
Técnico	10
	9
	8
	7

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y se dictan otras disposiciones".

DENOMINACION DEL EMPLEO	GRADO
NIVEL TÉCNICO	
	6
	5
	4
	3
	2
	1
NIVEL ASISTENCIAL	
Oficinista	10
	9
	8
	7
	6
	5
	4
	3
	2
	1
Secretaria	10
	9
	8
	7
	6
	5
	4
	3
	2
	1
Auxiliar	10
	9
	8
	7
	6
	5
	4
	3
	2
	1

ARTÍCULO 2o. Establécese la siguiente nomenclatura para los empleos de los niveles Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, así:

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y se dictan otras disposiciones".

DENOMINACION DEL EMPLEO	GRADO
NIVEL ASESOR	
Asesor	5
	4
	3
	2
	1
NIVEL PROFESIONAL	
Profesional	10
	9
	8
	7
	6
	5
	4
	3
	2
	1
Médico u Odontólogo	1
NIVEL TÉCNICO	
Técnico	3
	2
	1
NIVEL ASISTENCIAL	
Oficinista / Secretaria / Auxiliar	4
	3
	2
	1

ARTÍCULO 3o. Establécese la siguiente escala de asignaciones básicas mensuales para las distintas denominaciones de empleos del SENA, así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	$ 5.077.308	$ 4.093.106	$ 3.204.985	$ 2.423.917	$ 1.691.388
2	$ 5.340.497	$ 4.415.136	$ 3.621.747	$ 2.577.108	$ 2.053.784
3	$ 5.537.674	$ 4.771.510	$ 3.832.240	$ 2.871.827	$ 2.259.338
4	$ 5.874.546	$ 5.229.260	$ 4.025.768		$ 2.517.249
5	$ 6.573.766	$ 5.589.455	$ 4.384.715		
6	$ 6.811.477		$ 4.630.853		
7	$ 6.943.882		$ 4.813.304		
8	$ 7.199.829		$ 5.083.643		
9	$ 8.401.871		$ 5.632.933		
10	$ 9.228.121		$ 6.115.131		
11	$ 11.854.885				

PARÁGRAFO. Los empleos de médico y odontólogo de medio tiempo, recibirán una asignación básica equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%)

del grado que le corresponda en la escala salarial establecida para el nivel profesional.

ARTICULO 4o. Establécese la siguiente escala de asignaciones básicas mensuales para los diferentes grados de empleos de Instructor del SENA, así:

GRADO	ASIGNACIÓN BASICA
1	$ 2.517.479
2	$ 2.604.467
3	$ 2.693.290
4	$ 2.782.589
5	$ 2.868.626
6	$ 2.936.196
7	$ 3.026.295
8	$ 3.111.080
9	$ 3.202.381
10	$ 3.294.256

GRADO	ASIGNACIÓN BASICA
11	$ 3.382.530
12	$ 3.445.188
13	$ 3.537.507
14	$ 3.596.986
15	$ 3.684.374
16	$ 3.773.921
17	$ 3.855.924
18	$ 3.964.247
19	$ 4.055.533
20	$ 4.214.845

ARTÍCULO 5o. Establecénse las siguientes equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos fijada por el Decreto 1426 de 1998, modificado por los Decretos 248 de 2004 y 1730 de 2006, y la señalada en este Decreto:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	GRADO ANTERIOR	GRADO NUEVO
NIVEL ASESOR		
Asesor	11	5
	10	4
	9	3
	8	
	7	
	6	2
	5	
	4	
	3	1
	2	
	1	
NIVEL PROFESIONAL		
Profesional	20	10
	19	
	18	9
	17	
	16	
	15	8
	14	

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y se dictan otras disposiciones".

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	GRADO ANTERIOR	GRADO NUEVO
NIVEL PROFESIONAL		
Profesional	13	7
	12	6
	11	5
	10	4
	9	
	8	3
	7	
	6	2
	5	
	4	
	3	1
	2	
	1	
Médico u Odontólogo	3	1
NIVEL TÉCNICO		
Técnico	10	3
	9	
	8	
	7	
	6	2
	5	
	4	
	3	
	2	1
	1	
NIVEL ASISTENCIAL		
Oficinista / Secretaria / Auxiliar	10	4
	9	
	8	3
	7	
	6	
	5	2
	4	
	3	
	2	
	1	1

PARÁGRAFO. Con estricta sujeción a lo dispuesto en este artículo el SENA procederá a adoptar las anteriores equivalencias en la primera nómina de pago siguiente a la fecha de vigencia del mismo. A los servidores no se les exigirá requisitos diferentes a los acreditados en el momento de la posesión y por tratarse de un ajuste a la escala salarial, sin que implique cambio de empleo, la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá actualizar la inscripción en el

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y se dictan otras disposiciones".

Registro Público de Carrera de los servidores que ostenten derechos sobre la misma.

ARTÍCULO 6o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 1426 de 1998, 248 de 2004, 1730 de 2006 y los artículos 2º y 3º del Decreto 987 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., el 29 AGO 2017

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRA DEL TRABAJO,

GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURAN